

Resolución
Nº 00264/2018

Expediente
2018-88-01-00226

Acta Nº
00054/2018

VISTO: Que según lo establecido en el artículo 158º del Decreto Nº3622, la Intendencia de Maldonado actualizará los precios de los recaudos y demás elementos que emita.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la norma departamental antes citada, los precios deberán incrementarse en el orden del 2,1329%.

ATENCIÓN: A que dichos recaudos deben atender los costos de los servicios que se brindan.

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)-Fíjense los siguientes valores en Pesos Uruguayos:

SERVICIOS DE NECROPOLIS

Por la prestación de servicios en las Necrópolis del Departamento se tributarán las siguientes tasas:

- 1.Inhumaciones, \$ 2.612,00
- 2.Por cada reducción o traslado de restos, \$ 1.302.00
- 3.Por la colocación de jardineras, placas y puertas de nichos, \$395,00
- 4.Conservación y mantenimiento anual de nichos y urnarios, \$395,00
- 5.Conservación y mantenimiento anual de panteones y Parcelas \$1.302,00

Por el arrendamiento de sitios en nichos o urnarios, se deberán abonar los siguientes montos anuales:

- 1.Nichos, \$ 1.302,00 por ataúd
- 2.Urnarios, \$ 395,00 por urna

(Art. 26º y 27º – Decreto 3695)

PASTOREOS

Rincón de San Rafael, La Alameda y otros:

- Por mes y por vacuno, \$ 108,00
- Por mes y por equino, \$ 200,00

VENEDORES AMBULANTES

-Permiso de vendedores ambulantes, \$ 663,00

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS

-Luego de autorizada la construcción de la tarima, deck o del área que se permitirá ocupar con mesas, sombrillas y sillas y previo a su instalación, el preemisario deberá abonar la suma de \$6.128,00 por metro cuadrado de tarima a instalar o de espacio público a usar en Sector 3-Balneario, 4-Aparicio Saravia (según límites del TONE), La Barra, Manantiales, José Ignacio, Piriápolis y demás balnearios y \$4.443,00 dentro de las áreas de vivienda permanente: Maldonado, San Carlos, Aiguá, Pan de Azúcar, Pueblo Garzón, Pueblo Edén y otros centros poblados no balnearios.

(Resolución N° 8824/2016 de 7/12/16)

LIBRETAS DE GUIAS DE MERCADERIA Y/O

MATERIALES

-Libretas de Guías Tasa Bromatológica, \$ 695,00

-Libretas extracción de materiales, \$ 510,00

PLANOS TIPO PARA VIVIENDA ECONOMICA

-Todo tipo, \$ 804,00

REPOSICION Y CORTE DE PAVIMENTO

-Por metro cuadrado de hormigón, \$ 5.730,00

-Por metro cuadrado de asfalto sobre hormigón, \$6.120,00

-Por metro cuadrado de carpeta asfáltica, \$ 2.204,00

-Por metro cuadrado de tratamiento bituminoso, \$1.313,00

-Por metro cuadrado de adoquines y/o balasto, \$ 855,00

BAJADA Y NIVELACION DE CORDONES

-Por metro lineal, \$ 855,00

BOLETOS DE COMBINACION TRANSPORTE

-Costo por libreta de 100 boletos, \$ 76,00

DERECHO DE EXPEDICION

-Por formulario, \$ 225,00

USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

a)-Alojamiento en Campus Municipal por día y por persona, \$222,00

b)-Estadio de Fútbol Campus Municipal precio básico, \$80.105,00

c)-Frontón del Campus Municipal por cada fracción de hasta 4 horas, \$18.987,00

d)-Canchas de tenis, Campus Municipal por cada fracción de una hora, \$ 1.715,00

e)-Piscina del Campus Municipal:

1-Menores de hasta 12 años (inclusive), por mes, \$208,00

2-De 13 años (inclusive) en adelante, por mes, \$346,00

f)-Estadio Cerrado del Campus Municipal y Estadio Municipal de Fútbol de Pan de Azúcar por cada fracción de hasta 4 horas, \$17.512,00

g)-Cine Teatro Cantegril, por cada fracción de hasta 4 horas \$17.512,00

h)-Sala de Reuniones (5° Piso "A" - Edificio Comunal), por cada fracción de hasta 4 horas, \$ 3.518,00

i)-Sala de Conferencias Estadio de Fútbol del Campus Municipal, y Sala VIP del Estadio Campus Municipal, por cada fracción de hasta 4 horas, \$3.518,00

(Resolución N° 9/2002)

j)-Gimnasios Cerrados Juntas Locales, Mini Estadio "La Loma" y Teatro Casa de la Cultura, \$ 8.757,00

k)-Centros Comunales de todo el Departamento y Pista de Ciclismo de "El Jaguel", \$ 1.328.00

l)-Sala de Musculación del Campus Municipal; por mes, \$346,00

m)-Salones Municipales que se encuentren bajo la órbita de la Dirección General de Cultura, cada cuatro horas abonarán 2 (dos) Unidades Reajustables (Resol. N° 3830/02).

Cuando el uso de las instalaciones incluídas en los apartados "b", "c", "d", "f", "i", "j" y "k" se realice en horario nocturno (19 horas), los precios del local se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento) y en lo que respecta a los apartado "g", "h", "i" y "m" el precio se incrementará en un 100 % cuando sea necesario el uso de amplificación.

Quedan exonerados del pago de las obligaciones establecidas en el apartado "e":

1. Nadadores del Club Campus

2. Funcionarios Prefectura Nacional Naval Marítima y de la Jefatura Departamental de Policía, cuando asistan en cumplimiento de

programas de adiestramiento oficial.

FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS

-cada fotocopia de documento, \$ 7,00

(Resolución N° 6521/08 de 11/8/08)

-una fotocopia de documento con certificación notarial, \$590,00

-dos fotocopias de documento con certificación notarial, \$843,00

-por cada fotocopia de documento con certificación notarial que exceda de dos, \$ 103,00

IMPRESIONES DE ACTUACIONES DE EXPEDIENTES

ELECTRONICOS

-una impresión de actuación de expediente electrónico, \$4,00

SERVICIO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO

-Hora de inspector, \$ 491,00

-Hora de motocicleta, \$117,00

-Hora de camioneta, \$357,00

EXTRACCION DE MATERIALES

Valor ficto del metro cúbico:

-arena, \$ 204,00

-pedregullo, \$ 265,00

-piedra cimienta bruta, \$ 204,00

-piedra partida, \$ 200,00

-piedra caliza, \$ 305,00

-canto rodado, \$ 204,00

-piedra laja común, \$ 396,00

-piedra laja negra, \$ 655,00

-piedra esmeril, \$ 346,00
-piedra hierro, \$ 346,00
-arcilla durazno, \$ 626,00
-arcilla ladrillo, \$ 222,00
-piedra talco, \$ 709,00
-piedra dolomita, \$ 232,00
-filita, \$ 232,00
-cuarzo, \$ 200,00
-material estéril, \$ 200,00
-gravilla, \$ 265,00
-gravillín, \$ 265,00
-piedra tosca, \$ 265,00
-balasto sucio, \$ 204,00
-balasto lavado, \$ 265,00
-conchilla, \$ 200,00
-bloques de granito, \$ 519,00

2°)-Los valores establecidos precedentemente comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2018.

3°)-Por Dirección de Administración Documental comuníquese a todas las Direcciones Generales, Municipios y Direcciones de la Intendencia; y pase a la Dirección General de Hacienda.-

[Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 09/01/2018 15:42:21.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 09/01/2018 16:41:26.](#)